

2026-2027

ESCUELA WEST SEDONA

Distrito Escolar Unificado Sedona - Oak Creek

Manual del Estudiante /Padre de Familia

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO SEDONA-OAK CREEK

Escuela West Sedona



**HOME OF THE
WILDCATS**

570 Posse Ground Road
Sedona, AZ 86336
Teléfono 928-204-6600

Directora de WSS

Alisa Stieg
928-204-6601
stieg@sedonak12.org

Enfermera y Asist. Admin. de WSS

Andrea Silven
928-204-6602
silven@sedonak12.org

Traductora del Distrito y Asist. Admin.

Maria Ortega
928-204-6622
ortega@sedonak12.org

Directora de Servicios Estudiantiles

Kelly Freudenthal
freudenthal@sedonak12.org

Superintendente

Dr. Thomas Swaninger
swaninger@sedonak12.org

Asistente del Superintendente y

Directora de Operaciones

Jennifer Chilton
chilton@sedonak12.org

Directora de Ed. Comunitaria

Jessica Sweeney
sweeney@sedonak12.org

Dir. de Recursos Humanos & Finanzas

Stacy Saravo
saravo@sedonak12.org

Director Interino de SRRJSHS

Dr. Thomas Swaninger
swaninger@sedonak12.org

Directora de Transportación

Vickie Gann
gann@sedonak12.org

Director de Tecnología

John Parks
parks@sedonak12.org

Equipo de West Sedona

2026-2027

Personal Administrativo					
Directora	Alisa Stieg	204-6601	Enfermera & Asst. Administrativa	Andrea Silven	204-6602
<u>Traductora del Distrito y Asst. Administrativa</u>	Maria Ortega	204-6622	Trabajadora Social Escolar	Liz Freedman	204-6615
Special Services Staff					
Dir. de Serv. Estudiantiles	Kelly Freudenthal	204-6771	Psicóloga del Distrito	Mel Monahan-Breusch	204-6636
Maestro de Ed. Especial	Brad Leilich	204-6773	Terapeuta del Habla del Distrito	Jennier Ochoa	204-6680
Maestra de Ed. Especial	Maria Varnell	204-6778	Asst. de Terapeuta del Habla del Distrito	Brynne Daulton	204-6680
Maestra de Título 1	Erin Gonzalez	204-6772	Maestra de Ed. Dotada	Deb Sanders	204-6616
Asst. de Título 1	Paola Orozco	204-6772	Terapeuta Física del Distrito	Danna Brooks	204-6770
Maestra de ELD	Dani Beinfest	204-6760	Terapeuta Ocupacional del Distrito	Rebecca Dillard	480-889-4834
Maestra de ELD	Ann Satran				
Dir. de Ed. Comunitaria	Jessica Sweeney	204-6610	Asst. Admin. de Ed. Especial	Cynthia Tyler	204-6780
Preescolar					
Salón 203	Sheila Atwater	204-6634	Salón 204	Joy Hanson	204-6770
Salón 205	TBD				
Kindergarten					
Salón 201	Mindy Zarlingo	204-6647	Salón 202	Janice Goimarac	204-6783
1er Grado					
Salón 207	Patty Falsetto	204-6650	Salón 208	Martiza Serrano	204-6775
2do Grado					
Salón 209	Alicia Pallares	204-6621	Salón 210	Aubrey Lewis	204-6652
3er Grado					
Salón 403	Logan Haga	204-6682	Salón 402	Becky Parks	204-6767
4to Grado					
Salón 405	Kelly Cadigan	204-6684	Salón 404	Trevor Turner	204-6617
5to Grado					
Salón 406	Derek D'Avignon	204-6781	Salón 407	Katherine Linden	204-6782
Clases Especiales					
Arte	Sara Horton	204-6769	Ed. Física	Gabe Holland	204-6653
Música	Cody McKesson	204-6792	STEM	Frank Etzold	204-6768

Programa Wildcat Extended Day Salón 913					
Jessica Sweeney, Directora de Ed. Comunitaria, 204-6610					

Declaración de la Visión y Misión del Distrito

Sedona-Oak Creek Unified School District se alinea a una declaración de la visión y misión para garantizar que ambos campus fomenten un ambiente de aprendizaje seguro. S.A.F.E.

VISIÓN

El Distrito Escolar Unificado promueve

- ✓ **Relaciones**
- ✓ **Relevancia**
- ✓ **Rigor**
- ✓ **Resultados**

en un esfuerzo unificado para proporcionar a todos los estudiantes una base sólida en habilidades académicas, sociales y laborales

MISIÓN DE SOCUSD

Mantener un personal altamente calificado apoyando las oportunidades de desarrollo profesional.

Lograr la entrega de un plan de estudios desafiante y de calidad que promueva el aprendizaje permanente y prepare a todos los estudiantes para tener éxito en una sociedad global en constante cambio.

Fomentar un entorno educativo que cree altas expectativas académicas para todos los interesados.

Involucrar a los estudiantes, padres, personal y miembros de la comunidad en una comunicación abierta para apoyar a todos los estudiantes.

Valores fundamentales que se alinean con la declaración de la misión y visión:

Creemos en...

Integridad de Palabra y Acción

Seguridad Social, Emocional y Física para Todos

Profesionalismo

Responsabilidad Personal

Declaración de la Misión de la Escuela West Sedona:

La escuela West Sedona está comprometida a educar a los estudiantes a través de **carácter, actitud, y trabajo en equipo** para promover **eruditos** de por vida.

Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes

El Distrito Escolar Unificado Sedona-Oak Creek acepta que los estudiantes tengan derechos básicos. Los derechos básicos de los estudiantes incluyen el derecho a una experiencia significativa. Si bien el Distrito se esfuerza por brindar una experiencia escolar en un ambiente de aprendizaje que sea seguro y que valore los puntos de vista, las opiniones y las necesidades y características únicas de los estudiantes, los estudiantes también deben demostrar un compromiso de honrar los derechos de todos los miembros del sistema escolar. Con ese fin, los estudiantes deben equilibrar su derecho a la educación con su responsabilidad por sus acciones, particularmente cuando sus acciones son inapropiadas. Cuando los estudiantes eligen demostrar un comportamiento inapropiado de acuerdo con las políticas y procedimientos escolares, aceptarán las consecuencias.

Las políticas del Distrito y la ley estatal de Arizona otorgan al Distrito la autoridad para responsabilizar a los estudiantes por comportamiento inapropiado en la propiedad escolar en cualquier momento, incluidos, entre otros: en el camino hacia y desde la escuela; siempre que afecte el entorno educativo, durante cualquier actividad patrocinada por la escuela; en las paradas de autobús; y en otros lugares fuera de los terrenos escolares, además si el comportamiento tiene un impacto negativo en otros empleados, estudiantes o actividades del distrito escolar. Los administradores escolares manejan cada informe de una situación disciplinaria de un estudiante hablando con los estudiantes para recopilar información. Los administradores pueden recopilar información de los estudiantes sin la participación o el consentimiento de los padres. Al recopilar información de un estudiante acusado de una violación del Código de Conducta Estudiantil, el administrador brindará el debido proceso.

Derechos de los Estudiantes:

- Los estudiantes tienen derecho a una educación significativa que les será valiosa por el resto de sus vidas.
- Los estudiantes tienen derecho a un plan de estudios significativo y el derecho a expresar sus opiniones, a través de representantes del gobierno estudiantil, en el desarrollo de dicho plan de estudios.
- Los estudiantes tienen derecho a seguridad física, edificios seguros e instalaciones sanitarias.
- Los estudiantes tienen derecho a consultar con maestros, consejeros, administradores y cualquier otra persona relacionada con la escuela si así lo desean, sin temor a represalias.
- Los estudiantes tienen derecho a elecciones libres de sus compañeros en el gobierno estudiantil, y todos los estudiantes tienen derecho a buscar y ocupar cargos de acuerdo con las disposiciones de la constitución del gobierno estudiantil y de acuerdo con las pautas extracurriculares del Distrito.
- Los estudiantes tienen derecho a estar al tanto de las decisiones del comité administrativo y/o docente y a estar al tanto de las políticas establecidas por la Junta Directiva y la escuela.
- Los tutores legales o representantes autorizados tienen derecho a ver los archivos personales, carpetas acumulativas o transcripciones de sus hijos menores de dieciocho (18) años. Las autoridades escolares podrán determinar el momento y la forma de presentación de esta información.
- El rendimiento académico de los estudiantes será el criterio principal para las calificaciones académicas; sin embargo, el incumplimiento de las reglas y regulaciones escolares puede afectar las calificaciones (por ejemplo, ausencias injustificadas).
- Los estudiantes no serán sujetos a castigos excesivos o irrazonables.
- Los estudiantes tienen derecho a participar en actividades escolares, siempre que cumplan con los requisitos razonables de las organizaciones patrocinadoras, las organizaciones estatales y los reglamentos escolares.
- Los estudiantes tienen derecho a expresar sus puntos de vista de acuerdo con la Política del Distrito JICEC - Libertad de Expresión.

Responsabilidades del Estudiante

- Los estudiantes tienen la responsabilidad de respetar los derechos de todas las personas involucradas en el proceso educativo y de ejercer el más alto grado de autodisciplina al observar y adherirse a las reglas y regulaciones escolares.
- Los estudiantes tienen la responsabilidad de aprovechar al máximo las oportunidades educativas disponibles y buscar lograr una educación significativa.
- Todos los miembros de la comunidad escolar, incluidos estudiantes, padres y miembros del personal escolar, tienen la responsabilidad de promover la asistencia regular a la escuela.
- Los estudiantes tienen la responsabilidad de proteger la propiedad, el equipo, los libros y otros materiales de la escuela que se les entregan o utilizan en el proceso de instrucción. Los estudiantes serán financieramente responsables de cualquier pérdida o daño intencional causado a la propiedad de la escuela.
- Los estudiantes tienen la responsabilidad de completar todas las tareas del curso lo mejor que puedan y de completar el trabajo de recuperación después de una ausencia.
- Los estudiantes tienen la responsabilidad de ayudar a mantener la limpieza y seguridad de los edificios y la propiedad de la escuela.

- Los estudiantes tienen la responsabilidad de presentarse en clase en el horario establecido y con los materiales necesarios.

Beneficios de una Escuela Pequeña

Las investigaciones muestran que los estudiantes de una escuela pequeña, como la Escuela West Sedona, experimentan un plan de estudios animado que fomenta su participación total en un programa de estudio que puede adaptarse a las personas, desarrollar una mayor confianza en sí mismos y tener una actitud cada vez más positiva hacia la escuela y el aprendizaje.

Cinco transformaciones en las relaciones estudiantiles en las escuelas pequeñas:

1. Fomentar la expansión de los roles de los estudiantes
2. Aumentar el sentido de responsabilidad y rendición de cuentas de los estudiantes
3. Estimular la colegialidad entre estudiantes y profesores
4. Aumentar el acceso de los estudiantes a los adultos
5. Desarrollar un sentido de pertenencia a una comunidad

Participación de los Padres

Si quiere participar pero se pregunta cómo hacerlo, la respuesta es sencilla. Es bienvenido donde y cuando tenga interés y voluntad de participar.

Considere las siguientes formas de participar en algo que se adapte a sus necesidades. ¡Anótelas en su calendario y participe! Recuerde, todos los voluntarios deben recoger un paquete de voluntariado en la oficina. Los padres voluntarios no necesitarán completar la verificación de antecedentes ni el proceso de huellas dactilares. Todos los demás voluntarios (incluidos los miembros de la familia que no son los padres/cuidadores inmediatos del estudiante) también deberán completar el paquete de voluntariado que incluye una verificación de antecedentes y toma de huellas dactilares; el proceso demora de seis a ocho semanas.

Ser miembro de la Asociación de Padres y Maestros (PTA)

Voluntario en el Salón de Clases

Voluntario en nuestra biblioteca

Participar /Acompañar en Excursiones

Ayudar con el Servicio Comunitario/Limpieza Ecológica

Tutor o Mentor

Valoramos a los padres como socios en nuestra comunidad educativa y agradecemos su compromiso de apoyar el éxito académico y conductual de sus estudiantes en la escuela. La comunicación regular entre el hogar y la escuela es fundamental para el rendimiento de los estudiantes. Puede verificar el progreso, la asistencia y más de sus estudiantes accediendo a PowerSchool en línea. Llame a la oficina de la escuela para obtener información de inicio de sesión.

Conclusión clave: los padres activos hacen estudiantes activos.

Sistema de Calificación

Nivel	Calificación	Porcentaje
K -5º Grado	A	90%-100%
	B	80%-89%
	C	70%-79%
	D	60%-69%
	F	59% o menos

Distinciones de Honor

Lista del Director: Puras A's

Cuadro de Honor: Puras A's & B's

Conclusión clave: elige ser excelente todos los días aprendiendo a tu mayor potencial

Política de Disciplina de West Sedona

Nuestros estándares de disciplina están diseñados para proporcionar un ambiente seguro y saludable para nuestros estudiantes y proteger los derechos de todos los estudiantes a aprender en un entorno ordenado y positivo que conduzca al éxito individual y grupal. El comportamiento estudiantil que esperamos en la Escuela West Sedona no es otro que el comportamiento demostrado por buenos ciudadanos en el trabajo, en el hogar y en la comunidad.

Estos procedimientos están diseñados para proporcionar un ambiente escolar seguro y ordenado. Este es un ambiente que apoya el aprendizaje y la enseñanza al proporcionar estándares de comportamiento apropiados. Los estándares de conducta establecidos protegen los derechos de todos los estudiantes a aprender en un ambiente que conduzca al éxito individual y grupal.

Política de Disciplina Progresiva:

NIVEL I-ACCIONES DOCENTES

Conferencia con el profesor. Se asigna detención o recuperación, se llama a los padres o se realizan otras intervenciones.

NIVEL II-ACCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando el comportamiento no cambia como resultado de las intervenciones en el Nivel I, se hará una remisión a la administración para que se tomen medidas disciplinarias. La disciplina puede incluir detención después de clases, conferencia con los padres y suspensión a corto plazo.

NIVEL III-ACCIONES ADMINISTRATIVAS

Las violaciones graves de las reglas escolares, como el comportamiento que es peligroso para uno mismo o para los demás, o el comportamiento que interfiere sustancialmente con el proceso de aprendizaje, violaciones de contrato o múltiples infracciones disciplinarias resultará en acciones disciplinarias que pueden llegar a una suspensión a largo plazo.

ACUMULACIÓN DE INFRACCIONES

Los estudiantes que violen repetidamente las reglas, políticas o regulaciones de la escuela estarán sujetos a suspensión y, en casos graves, se dará de baja o suspensión a largo plazo, independientemente de la gravedad de las violaciones acumuladas.

Acciones Disciplinarias:

Suspensión Escolar en el Campus (ISS por sus siglas en inglés)

Una suspensión de uno o más días en los cuales el estudiante cumplirá la suspensión en el campus en un lugar alternativo. Se notifica a un padre o tutor por teléfono, por correo o en persona. La asignación de ISS resultará en la pérdida del privilegio de asistir o participar en actividades escolares durante las fechas de la ISS. Cada día de ISS conlleva un día de inelegibilidad para la participación deportiva.

Suspensión Fuera del Campus (OCS por sus siglas en inglés)

Una suspensión de uno o más días en los que al estudiante no se le permite ingresar a ningún campus del distrito escolar por ningún motivo, a menos que esté acompañado por un padre o tutor. Las suspensiones de corta duración se consideran de uno a diez días. La "Suspensión a Largo Plazo" implica más de diez días. En ambos casos, se notifica al padre o tutor por teléfono, por correo o en persona. La asignación de OCS resultará en la pérdida del privilegio de asistir o participar en actividades escolares durante las fechas de la OCS y puede incluir una pérdida permanente o a largo plazo del privilegio de asistir o participar en actividades escolares. Cada día de OCS conlleva un día de inelegibilidad para la participación deportiva.

Abuso/Mal Uso de Sustancias

Los estudiantes no deberán poseer, usar ni estar bajo la influencia de ninguna droga narcótica, droga alucinógena, anfetamina, barbitúrico, marihuana, bebida alcohólica o cualquier sustancia que supuestamente sea tal. Los estudiantes no distribuirán ni venderán bebidas alcohólicas, drogas ilegales, sustancias controladas, alucinógenos u otras drogas, medicamentos (o artículos que pretendan ser cualquiera de los anteriores), durante el horario escolar, en las instalaciones escolares o durante actividades patrocinadas por la escuela. Los estudiantes que violen las reglas anteriores pueden estar sujetos a expulsión inmediata y/o suspensión por la primera ofensa.

También es posible que se requiera que los estudiantes completen un programa de intervención/consejería antes de regresar a la escuela.

Debido Proceso:

Las políticas del distrito y la ley estatal de Arizona otorgan al Distrito la autoridad para responsabilizar a los estudiantes por comportamiento inapropiado en la propiedad escolar en cualquier momento, incluidos, entre otros: en el camino hacia y desde la escuela; siempre que afecte el entorno educativo, durante cualquier actividad patrocinada por la escuela; en las paradas de autobuses escolares; y en otros lugares fuera de los terrenos escolares, además si el comportamiento tiene un impacto negativo en otros empleados, estudiantes o actividades del distrito escolar. Los administradores escolares manejan cada informe de una situación disciplinaria de un estudiante hablando con los estudiantes para recopilar información. Los administradores pueden recopilar información de los estudiantes sin la participación o el consentimiento de los padres. Al recopilar información de un estudiante acusado de una violación del Código de Conducta Estudiantil, el administrador brindará el debido proceso.

Derechos al Debido Proceso:

- a. Los estudiantes serán informados de la acusación en su contra y se les proporcionarán los hechos que la respaldan.
- b. Los estudiantes tendrán la oportunidad de aceptar o negar las acusaciones.
- c. Los estudiantes tendrán la oportunidad de presentar su versión de la situación.

Después de recopilar los hechos y brindar el debido proceso, el administrador de la escuela determinará si ocurrió una violación del Código de Conducta Estudiantil. Si el administrador determina que ocurrió una violación del Código de Conducta Estudiantil y que se le asignará al estudiante una consecuencia (que no sea una conferencia informal o una advertencia verbal), se comunicará con los padres.

Búsqueda y Participación Policial:

El derecho de un estudiante a la privacidad y a registros e incautaciones irrazonables debe equilibrarse con la responsabilidad final de la escuela de proteger la salud, la seguridad y el bienestar de todos los estudiantes y el personal. Los administradores tienen la autoridad para realizar búsquedas cuando tienen motivos para sospechar que la búsqueda descubrirá evidencia de que se ha producido una violación del Código de Conducta Estudiantil o de que se ha violado una ley. Los administradores pueden registrar los escritorios, casilleros, mochilas, carteras u otras pertenencias personales y vehículos de los estudiantes cuando exista una sospecha razonable y para determinar si se ha producido una infracción escolar o se ha infringido una ley. A través de una asociación con el Ayuntamiento de Sedona, los oficiales de recursos escolares (SRO por sus siglas en inglés) están presentes en los campus.

- a. Cuando los padres están siendo investigados por sospecha de abuso infantil u otra actividad criminal, el Distrito tiene prohibido notificar a los padres.
- b. Cuando se investiga a los estudiantes por algo no relacionado con la escuela, se contactará a los padres antes de que se le permita al oficial de la ley hablar con el estudiante.
- c. Cuando la escuela ha llamado a la policía por un presunto delito cometido por un estudiante en relación con la escuela, el Distrito permitirá que el oficial de policía hable con el estudiante a menos que el estudiante se niegue a ser entrevistado o solicite tener un padre presente.
- d. Si la policía detiene a un estudiante, la escuela debe cumplir. La administración notificará a los padres a menos que se indique lo contrario.

Factores para Determinar las Consecuencias Disciplinarias:

Posibles factores agravantes:

- a. La gravedad del resultado real de la conducta
- b. El peligro potencial y real para los miembros de la comunidad educativa y sus bienes resultante de la mala conducta
- c. El alcance de la interrupción o posible interrupción del entorno educativo
- d. Las actitudes del estudiante y de los padres con respecto a la mala conducta son una posible consecuencia disciplinaria
- e. La repetición de incidentes de mala conducta con o sin intervención disciplinaria entre incidentes separados
- f. La motivación aparente o expresa del estudiante
- g. Si el comportamiento del estudiante violó leyes civiles o penales

Posibles factores mitigantes:

- a. La edad del estudiante
- b. La capacidad del estudiante para comprender que la conducta estaba prohibida
- c. La capacidad del estudiante para comprender el riesgo potencial de la mala conducta para la salud y/o seguridad de otros y su propiedad
- d. La capacidad del estudiante para comprender el potencial de interrupción de la institución
- e. La capacidad del estudiante para comprender el potencial de consecuencias disciplinarias

- f. La motivación aparente o expresa del estudiante
- g. Razonabilidad del uso de la fuerza física en defensa propia, defensa de otros y defensa de la propiedad
- h. Frecuencia, tipo y magnitud de malas conductas previas del estudiante
- i. Especial intelectual, psicológico, emocional, ambiental o físico

Dependiendo de las circunstancias individuales de cada infracción, los factores enumerados anteriormente como circunstancias típicamente atenuantes pueden aplicarse como circunstancias agravantes y viceversa.

Procedimientos de apelación:

Se debe respetar el debido proceso en cualquier procedimiento disciplinario. Las apelaciones de acciones disciplinarias podrán ser iniciadas por los propios estudiantes o por los padres de estudiantes menores. Todas las apelaciones deben dirigirse al director dentro de los dos días escolares posteriores a la fecha en que se tomó la medida disciplinaria. La apelación debe expresar por escrito los ajustes que se solicitan y los motivos. Se informará al maestro que hay una apelación en progreso.

Guía de Matriz de Disciplina: Escuela Primaria

COMPORTAMIENTO	DEFINICIÓN	RANGO	PRIMERA OFENSA	OFENSAS REPETIDAS
Abuso de Personal	Falta de respeto o lesión verbal o física a miembros del personal que actúan en su calidad de empleados del Distrito.	Mín. Máx.	Suspensión corto plazo Expulsión	a Suspensión a largo plazo Expulsión
Alcohol/ Drogas	Usar, vender o distribuir, poseer o estar bajo la influencia de alcohol o drogas sin receta en propiedad escolar o en eventos escolares; posesión de parafernalia asociada con el consumo de drogas.	Mín. Máx.	Suspensión Expulsión	Suspensión a largo plazo Expulsión
Agresión	Ataque físico a otra persona que no indica voluntad de participar en el conflicto; Contacto sexual con cualquier persona sin su consentimiento.	Mín. Máx.	Suspensión corto plazo Suspensión largo plazo	a Suspensión a corto plazo a Expulsión
Destrucción de Propiedad	Desfigurar o dañar la propiedad escolar o la propiedad personal de otros.	Mín. Máx.	Detención restitución Expulsión	y/o Suspensión a corto plazo y/o restitución Expulsión
Conducta Desordenada	Comportamiento disruptivo para el entorno escolar o el proceso educativo.	Mín. Máx.	Detención Suspensión corto plazo Suspensión corto plazo	a Detención a Suspensión a largo plazo
Código de Vestimenta	Incumplimiento del código de vestimenta escolar.	Mín. Máx.	Conferencia/cumplimiento Detención	Detención Suspensión a corto plazo

Dispositivos Electrónicos	Posesión o uso de dispositivos electrónicos que puedan alterar el ambiente escolar o el proceso educativo. Esto incluye, entre otros, todos los dispositivos digitales, reproductores de MP3/CD/cinta, juegos, tabletas y teléfonos celulares.	Mín. Máx.	Conferencia/ confiscación Devolver a los padres	Confiscación Se guarda el artículo hasta el último día de clases.
Peleas	Contacto físico con otra persona con la intención de causar lesiones o alentar a otros a pelear.	Mín. Máx.	Suspensión o detención a corto plazo Suspensión a largo plazo	Suspensión a corto plazo Expulsión
Apuestas	Posesión de equipos o materiales asociados con apuestas; participar en juegos de azar con el fin de obtener ganancias.	Mín. Máx.	Detención/ confiscación Suspensión a corto plazo	Detención Suspensión a largo plazo
Acoso, Abuso Verbal, Amenazas	Declaraciones o acciones que intimiden o degraden a otros. Esto incluye especialmente cualquier forma de acoso sexual.	Mín. Máx.	Detención/ conferencia Suspensión a corto plazo	Detención Suspensión a largo plazo
Insubordinación Incumplimiento	Incumplimiento/rehusarse a cumplir con las reglas o peticiones razonables del personal de la escuela.	Mín. Máx.	Detención Suspensión a corto plazo	Detención Suspensión a largo plazo
Robo	Robar u ocultar propiedad escolar o propiedad de otros o participar como cómplice.	Mín. Máx.	Detención y/o restitución, Suspensión a corto plazo Expulsión	Suspensión a corto plazo y restitución Expulsión
Tabaco	Uso, posesión o distribución de productos de tabaco en o dentro de 300 pies de la propiedad escolar o en eventos escolares.	Mín. Máx.	Suspensión a corto plazo Suspensión a largo plazo	Suspensión a largo plazo Expulsión
Entrar Sin Derecho	Presencia no autorizada en propiedad del Distrito y/o rehusarse a abandonar la propiedad del Distrito al pedirselo las autoridades escolares.	Mín. Máx.	Conferencia Notificación policial	Llamar a los padres/escuela en casa Notificación policial
Ausentismo Escolar, Abandono del Campus	Ausencia de una o más clases que no haya sido justificada por el padre o tutor y confirmada por el personal de la escuela.	Mín. Máx.	Detención y/o suspensión a corto plazo Suspensión a corto plazo	Detención Suspensión a corto plazo

Vulgaridad, Blasfemia, Obscenidad, Falta de Respeto	Comportamiento o lenguaje vulgar, profano, obsceno o irrespetuoso; posesión o exhibición de material vulgar, profano u obsceno.	Mín. Máx.	Detención Suspensión corto plazo a	Detención Suspensión a largo plazo
Armas Artefactos Explosivos, Instrumentos Peligrosos	Posesión o uso de cualquier instrumento de combate ofensivo o defensivo, o cualquier instrumento utilizado o normalmente interpretado como arma; posesión o uso de fuegos artificiales, sustancias combustibles o explosivos.	Mín. Máx.	Suspensión largo plazo a Expulsión	Suspensión a largo plazo Expulsión
Manifestación Pública de Afecto	Tomarse de la mano, besarse, etc. Una muestra externa de afecto hacia otra persona.	Mín. Máx.	Conferencia Detención	Detención Suspensión a corto plazo
Falsificación	El acto de crear o alterar información de forma falsa y fraudulenta.	Mín. Máx.	Detención Suspensión corto plazo a	Suspensión a corto plazo Expulsión
Plagio	Robar y hacer pasar las ideas o palabras de otro como propias.	Mín. Máx.	Conferencia y/o detención Suspensión corto plazo a	Suspensión a corto plazo fracaso de clase
Estándar Razonable de lo Correcto/Incorrecto	Otros comportamientos que una persona razonable consideraría incorrectos.	Mín. Máx.	Conferencia y/o detención Expulsión	Detención y/o suspensión a corto plazo Expulsión
Violación Acumulativa	Mala conducta documentada que ocurre con suficiente frecuencia como para mostrar falta de intención de cumplir con las reglas escolares.	Mín. Máx.	Suspensión corto plazo a Suspensión largo plazo a	Suspensión a largo plazo Expulsión

Conclusión clave: si violas el código de conducta, hay una consecuencia.

Políticas y Procedimientos de Asistencia

El día escolar de lunes a viernes comienza a las 8:30 y termina a las 3:30. El miércoles comienza a las 8:30 y termina a la 1:30.

La Ley Estatal de Arizona (ARS 15-803) exige la asistencia regular a la escuela de un niño en edad escolar. La asistencia regular a la escuela es esencial para el éxito escolar; por lo tanto, las ausencias serán excusadas sólo por razones necesarias e importantes. Tales razones incluyen enfermedad, duelo, otras emergencias familiares y la observancia de las principales festividades religiosas de la fe de la familia.

Para ayudar a prevenir la propagación de enfermedades transmisibles como COVID-19, gripe, resfriado común, bacterias y virus, es extremadamente importante seguir el protocolo de lavado de manos proporcionado por el ADHS. También se requiere que los estudiantes no tengan fiebre durante al menos 24 horas y sin el uso de agentes reductores de la fiebre como aspirina, paracetamol o ibuprofeno, antes de enviarlos a la escuela. Un estudiante que está enfermo corre el riesgo de contagiar a otros.

En caso de una ausencia necesaria conocida de antemano, se espera que los padres informen a la escuela; Si la ausencia es causada por una emergencia, como una enfermedad, se espera que los padres llamen a la oficina de la escuela. Cuando un estudiante regresa a la escuela después de una ausencia, se requiere una nota explicativa de los padres.

Cuando está ausente de la escuela

La ley estatal exige que la escuela registre los motivos de todas las ausencias de los estudiantes. Por lo tanto, cuando un estudiante está ausente, será necesario que los padres llamen a la escuela el día de la ausencia o antes para informar a la escuela sobre el motivo de la ausencia. Cuando sea imposible llamar el día de la ausencia, se debe notificar a la escuela la mañana en que el estudiante regrese, a tiempo para que el estudiante obtenga una hoja de admisión antes de su primera clase. Todas las ausencias no verificadas por la autorización administrativa o de los padres seguirán siendo injustificadas.

LÍNEA DE ASISTENCIA: 928-204-6606.

Si un padre no tiene acceso a un teléfono, ya sea en casa o en el trabajo, se aceptará una nota con fines de verificación.

Para ausencias de más de un (1) día de duración, se debe notificar a la escuela cada día de ausencia.

Todo el personal solicitará la cooperación de los padres en materia de asistencia y puntualidad a la escuela, particularmente en lo que respecta a lo siguiente:

- La programación de citas médicas y dentales después del horario escolar, excepto en casos de emergencia.
- La programación de vacaciones familiares durante las vacaciones escolares y los períodos de descanso.

La escuela puede requerir una tarjeta de cita o una carta de un hospital o clínica cuando el padre no haya notificado a la escuela de una cita de naturaleza médica o dental.

Un niño entre las edades de seis (6) y dieciséis (16) que no asiste a la escuela durante el horario escolar es un ausentismo injustificado a menos que esté justificado de conformidad con A.R.S. [15-802,15-803](#), o [15-901](#).

Ausente significa una ausencia injustificada por al menos un (1) período de clase durante el día. Esto incluye ausencia de cualquier clase, sala de estudio o actividad durante el día escolar programado para el estudiante.

La ausencia injustificada durante al menos cinco (5) días escolares dentro de un año escolar constituye ausentismo escolar habitual. El Superintendente establecerá procedimientos para identificar y tratar las ausencias injustificadas, comenzando con la notificación a los padres. La violación continua puede dar lugar a medidas disciplinarias del niño y/o referir a los padres a un tribunal de jurisdicción competente.

Promoviendo la positividad y el orgullo

Orgullo C.A.T.S. : Orgullo C.A.T.S. promueve comportamientos que fomentamos aquí en la Escuela West Sedona.

- **Carácter**– Si bien son muchos los rasgos que conforman el carácter de una persona, destacamos y valoramos los que se enumeran a continuación, ya que influyen directamente en el entorno de aprendizaje y en la actitud de nuestros alumnos, propiciando los mejores resultados tanto dentro como fuera de la escuela:

Respeto
Mentalidad abierta/Amor por el aprendizaje
Civismo/Autorregulación
Compasión
Amistad/Amabilidad
Responsabilidad
Honestidad
Equidad

- **Actitud** – Tienes el control de tu actitud tanto positiva como negativa. Habrá situaciones difíciles, pero la forma en que elijas manejarlas depende de ti.
- **Trabajo en Equipo** - Trabajando juntos como equipo ayudará a que las tareas desafiantes sean alcanzables. Se necesita un equipo para mostrar orgullo escolar y mantener limpio nuestro campus de manera colectiva. El trabajo en equipo también puede ser, unir a compañeros de clase para colaborar en un proyecto. Recuerde, varias mentes pueden crear productos finales más significativos si trabajan juntas.
- **Scholarship (estudioso)** – Te animamos a que hagas lo mejor que puedas y te sientas orgulloso de todo lo que haces. Supera tareas o desafíos difíciles aprendiendo a ser mejor hoy que ayer. ¡Sé estudioso!

Terrific Kids

Gracias a nuestra colaboración con el Club Kiwanis de Sedona, este año nuestros alumnos podrán participar en “Terrific Kids”, un programa de preparación para el liderazgo. Las siglas **TERRIFIC** representan, por sus siglas en inglés, **T**houghtful (reflexivo), **E**nthusiastic, (entusiasta), **R**espectful, (respetuoso), **R**esponsible, (responsable), **I**nclusive, (inclusivo), **F**riendly, (amigable), **I**nquisitive, (curioso) y **C**apable, (capaz). Cada mes, los profesores seleccionarán a un alumno de su clase que demuestre de forma constante estas cualidades en su día a día aquí, en la West Sedona School, y dicho alumno será homenajeadado en nuestra asamblea mensual, recibirá un certificado del Club Kiwanis de Sedona y aparecerá en el periódico.

¡Miércoles de Wildcat!

Únase a nosotros en el Orgullo Wildcat todos los miércoles. Los colores de nuestra escuela son marrón y blanco, lo que significa que todos los miércoles intentaremos colorear la escuela con nuestro orgullo. Nuestra PTA venderá equipo Wildcat para estudiantes y personal, ¡pero estamos felices de ver cualquier tipo de ropa apropiada para la escuela que sea marrón! #GoWildcats!

Actividades Extracurriculares

Las investigaciones muestran que los estudiantes que son activos y comprometidos con su escuela tienen más éxito social, tienen más estabilidad emocional, son más académicamente sólidos y han aumentado su asistencia a la escuela. **El Programa de Día Extendido Wildcat** existe como una oportunidad de cuidado infantil gratuito y seguro después de la escuela (3:30 a 5:30 p. m.) para las familias. Programación enfocada en supervisión segura y creatividad. Los formularios para inscribirse en Wildcat Extended Day se encuentran en la oficina principal.

La escuela West Sedona ofrece una amplia variedad de actividades extracurriculares en días de clases. Nuestras oportunidades cambian a lo largo del año según el interés de los estudiantes y la experiencia de los maestros. Algunos ejemplos de nuestras actividades son: Arte, Yoga, Ajedrez, Clubes de ciclismo de montaña, senderismo, atletismo, jardinería y apoyo académico. Para poder participar en nuestras actividades extracurriculares, los estudiantes deben respetar las reglas escolares. Las actividades después de la escuela son un privilegio. Las actividades extracurriculares comienzan a finales de agosto. Todas las oportunidades se comunicarán a través de las carpetas de los viernes que se envían a casa, el boletín informativo y los marcadores automáticos/correos electrónicos.

Guía Estudiantil de las Reglas Escolares

1. **Autobús:** viajar en autobús es un privilegio, no un derecho. Todas las reglas y consecuencias escolares se aplican en el autobús. La seguridad de todos los pasajeros es nuestra prioridad número uno. Los estudiantes deben permanecer en sus asientos en todo momento, respetar al conductor del autobús y a los demás pasajeros, mantener todos los objetos dentro del autobús, hablar con un volumen razonable y continuar usando únicamente el lenguaje apropiado de la escuela en el autobús. Empujar, golpear, pelear, intimidar y poseer artículos inapropiados en el autobús resultará en disciplina y posible suspensión de todos los privilegios del autobús. Todos los estudiantes en los grados K, 1, y 2 deben tener una tarjeta de autobús Zonar para viajar en el autobús. Estas tarjetas se emiten cuando se inscriben por primera vez y se mantienen con ellos durante su estancia aquí en el distrito. No se utilizarán las tarjetas la primera semana de clases para garantizar que todos los estudiantes tengan una. Si una tarjeta se pierde o es robada, el estudiante/padre debe comprar otra tarjeta para reemplazarla. El estudiante podrá tener dos pases de papel de un día hasta que deba comprar una tarjeta. Un estudiante no puede viajar en el autobús sin una tarjeta después de sus dos pases de papel de un día. Este es un problema de seguridad ya que significa que no podemos rastrear cuándo el estudiante subió y bajó del autobús.
2. **Vestirse para el Éxito:** Esperamos que todos los estudiantes se vistan apropiadamente para la escuela.
 - a. No se permiten blusas de tubo, sin tirantes, con tirantes delgados o sin mangas.
 - b. Los escotes en las blusas no deberán exponer el pecho.
 - c. Los pantalones deben estar asegurados a la altura de las caderas.
 - d. No debe mostrarse el abdomen, el vientre ni la espalda.
 - e. No se puede usar ropa interior como ropa exterior, como boxers y camisetas sin mangas blancas.
 - f. Se **debe** usar zapatos o sandalias en todo momento por razones de salud y seguridad. Se deben usar tenis para educación física.
 - g. Los pantalones cortos deben ser al menos tan largos como las puntas de los dedos cuando los brazos están a los costados. Las faldas deben extenderse al menos 2 pulgadas más allá de las puntas de los dedos, a menos que se usen pantalones cortos o mallas opacas debajo.

- h. La ropa de hilo, encaje, o transparente, sólo se puede usar sobrepuesta; la ropa interior no debe estar visible.
- i. NO se permite ropa que esté asociada con sustancias no disponibles legalmente para menores, o que tenga connotaciones raciales, sexuales, violentas y/o profanas, o que esté asociada con pandillas.
- j. No se deben usar gafas de sol en el salón de clases.
- k. No se permiten gabardinas. No cadenas. No se permiten collares con púas, pulseras con púas ni cinturones/joyas que aparezcan o puedan usarse como armas.

3. **Se inteligente:** Teléfonos Celulares

- a. Los teléfonos celulares deben estar completamente apagados (no en vibración ni en ninguna otra configuración).
- b. Los teléfonos celulares deben estar fuera de la vista durante el tiempo de clase (por ejemplo, en una mochila o bolso).
- c. Los estudiantes deben tener permiso del maestro para usar sus dispositivos electrónicos en clase con fines educativos.
- d. Los estudiantes que usen su dispositivo electrónico para enviar mensajes de texto acosadores, fotos obscenas o hacer trampas cibernéticas perderán el privilegio de traer dispositivos a la escuela, además de medidas disciplinarias adicionales.
- e. Si hay una razón médica que requiere que un estudiante esté en contacto con un padre y/o tenga acceso a su dispositivo electrónico durante la clase, la oficina principal (enfermera) y el maestro deben ser notificados por escrito con documentación de respaldo del doctor.
- f. Todas las llamadas de emergencia para estudiantes deben, como siempre, pasar por la oficina principal al 204-6600. El personal de oficina tiene un acceso más rápido a la administración y a la enfermería, etc.

Para la **primera infracción**, el dispositivo será confiscado y devuelto al estudiante al final del día. el maestro notificará a los padres/tutores. Si el estudiante se niega a entregar el teléfono, la administración recogerá el dispositivo. Es posible que ocurra una acción disciplinaria por desafío. El estudiante puede recoger el dispositivo en la oficina de la escuela **al final del día escolar**.

Infracciones continuas resultará en la confiscación del dispositivo. Será entregado a la administración. Padres/tutores serán notificados. El padre/tutor puede recoger el dispositivo en la oficina de la escuela al final del día escolar.

4. **Juguetes de Forma Segura en Casa:** La escuela es un lugar de aprendizaje. Cuando los estudiantes traen juguetes o juegos a la escuela, se altera el ambiente de aprendizaje. Esto incluye dispositivos de juego, cartas coleccionables/de juego, figuritas, monos de peluche, etc. La escuela no es responsable de los artículos perdidos o robados. Traer juguetes a la escuela podría resultar en una acción disciplinaria a menos que el maestro lo invite a un día especial como el de Estudiante de la Semana.

5. **Tu Mente Importa:** Código de Integridad Académica

Creemos que tu éxito depende de una sólida ética de trabajo y de tomar buenas decisiones. *Se espera que completes todo tu trabajo con honestidad e integridad.* Las trampas y/o el plagio no tienen absolutamente ningún papel en la comunidad de aprendizaje de la Escuela West Sedona.

Hay cero tolerancia para cualquier deshonestidad académica.

Hacer trampa o deshonestidad académica incluye, entre otros, lo siguiente:

- a. Copiar tareas/trabajos de clase o dejar que alguien copie los tuyos
- b. Proporcionar acceso a una prueba o cuestionario o permitir que alguien vea el suyo
- c. Dar información o respuestas de exámenes/cuestionarios a otro estudiante
- d. Usar cualquier método secreto para proporcionar respuestas o información para ti u otros.
- e. Colaborar con otros en una tarea destinada a realizarse individualmente



- f. Tomar la tarea de otra persona o una parte de una tarea y enviarla como propia
- g. Robar o hacer pasar las ideas o palabras de otra persona como propias
- h. Copiar y pegar cualquier trabajo directamente en tu trabajo.

Se espera que completes todas tus tareas por tu cuenta, individualmente, a menos que tu maestro te indique específicamente que trabajes en grupo. Tu objetivo más elevado es aprender y la única manera de hacerlo es haciendo todo el trabajo tu mismo, lo mejor que puedas. *El desafío es sólo tuyo.*

Consecuencias de la Deshonestidad Académica

Primera Ofensa

- a. El profesor mantiene una conferencia con el estudiante.
- b. Cero en la tarea, lo que puede afectar negativamente la calificación del estudiante.
- c. Remisión enviada al administrador de disciplina y documentada en el expediente del estudiante. (*Las actividades extracurriculares pueden colocar al estudiante en período de prueba o en aviso de expulsión por cualquier otra infracción)
- d. El maestro se comunica con el padre/tutor

Ofensa Repetida (Puede resultar en uno o más de los siguientes)

- a. Cero en la tarea.
- b. Reducción de la calificación final del curso del estudiante *por un mínimo de una letra de calificación*
- c. Remisión enviada al administrador de disciplina y documentada en el expediente del estudiante.
- d. Remoción de cargos electos y/u organizaciones honorarias
- e. El maestro se comunica con el padre/tutor
- f. El administrador de disciplina se comunica con los padres para una conferencia con padres/tutores
- g. Consecuencias determinadas por la administración que incluyen, entre otras, suspensión de la escuela

6. **Aprendizaje de Campana a Campana:** Esperamos que los estudiantes lleguen puntualmente a la escuela. Empezamos las clases a las 8:30 a.m. Eso significa que los estudiantes deben estar en sus aulas a las 8:30 am o se les marca tarde. La escuela abre a las 8:15 a.m. para que los estudiantes desayunen y se dirijan a clase. Si el autobús llega tarde se nos notifica y esos estudiantes no son marcados tarde. Los estudiantes que llegan tarde interrumpen el ambiente de aprendizaje para ellos mismos, los estudiantes y el maestro. El maestro llamará a casa después de 3 tardanzas para determinar cómo apoyar. El director llamará a casa después de 5 tardanzas para determinar cómo apoyar.

7. Se Amable: Intimidación y Acoso:

West Sedona tiene una política de **CERO Tolerancia** con respecto a cualquier acto de acoso, intimidación o acoso escolar. Es necesario un ambiente seguro y civil en la escuela para que los alumnos aprendan y alcancen altos estándares académicos. El acoso, la intimidación o el acoso escolar, al igual que otros comportamientos disruptivos o violentos, son conductas que alteran tanto la capacidad de un alumno para aprender como la capacidad de una escuela para educar a sus alumnos en un ambiente seguro. Los tipos de acoso pueden ser físicos, verbales/emocionales, relacionales o cibernéticos. El acoso son actos repetidos a lo largo del tiempo que involucran desequilibrio de poder real o percibido, en el que el niño o grupo más poderoso ataca a los que son menos poderosos. Las consecuencias serán inmediatas e incluirán informes de los estudiantes y/o del personal sobre los incidentes en curso.

- a. **Físico:** utiliza la violencia y la agresión contra sus víctimas y tiende a ser el menos sofisticado en sus tácticas. (es decir, empujar, golpear, pelear, escupir y hacer tropezar; también incluye tocamientos inapropiados)
- b. **Verbal/Emocional:** utiliza palabras destinadas a degradar, insultar y humillar. Los insultos y las burlas son los más fáciles de infligir, mientras que el daño suele ser el más difícil de identificar. El acoso emocional es el tipo de acoso más frecuente.
- c. **Relacional (o psicológico):** trabaja para excluir a las víctimas de grupos de compañeros y otros grupos sociales. Especialmente perjudicial para los estudiantes que dependen en gran medida de la aceptación de



- sus compañeros.
- d. **Cibernético:** tiene lugar en línea, a través de correo electrónico o mensajes de texto, mensajes instantáneos y en sitios web y/o redes sociales.

Conclusión clave: sea amable consigo mismo y con los demás.

Deber de Informar

Todo el personal y los estudiantes tienen un **deber de informar** a un maestro, administrador u otro empleado adulto de la escuela, cualquier amenaza hecha a la salud o seguridad de cualquier estudiante, empleado u otra persona en la escuela, y reportar cualquier conocimiento de drogas, alcohol o un arma en la escuela, *tan pronto como el estudiante pueda hacer el informe de manera segura*. Cualquier estudiante que no presente un informe como lo exige esta política estará sujeto a medidas disciplinarias.**Los estudiantes también tienen el deber de reportar incidentes relacionados con el Código de Integridad Académica.*

Notificación Anual a los Padres Sobre la Confidencialidad de los Registros Educativos de los Estudiantes

Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA)

Estimados Padres de Familia:

Notificación anual a los padres sobre la confidencialidad de los registros educativos de los estudiantes [34 C.F.R. 300.561 y 300.572] La Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA), otorga a los padres y estudiantes mayores de 18 años (“estudiantes elegibles”) ciertos derechos con respecto a los registros educativos del estudiante. La Junta Directiva ha establecido políticas escritas con respecto a la recopilación, almacenamiento, recuperación, divulgación, uso y transferencia de información educativa de los estudiantes recopilada y mantenida pertinente a la educación de todos los estudiantes para asegurar la confidencialidad de la información y garantizar la seguridad de los derechos de los padres y estudiantes. a la privacidad.

Estas políticas y procedimientos cumplen con:

- La Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia; Título 20, Código de los Estados Unidos, Secciones 1232g y 1232h; y las Regulaciones Federales (34 C.F.R., Parte 99) emitidas de conformidad con dicha ley;
- Unir y Fortalecer a Estados Unidos Proporcionando las Herramientas Apropriadas Necesarias para Interceptar y Obstruir el Terrorismo. Ley de 2001 (LEY PATRIOTA DE EE.UU.);
- Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA);
- La Ley de Individuos con Discapacidades en la Educación; 20 USC Capítulo 33; y las Regulaciones Federales (34 C.F.R. Parte 300); y
- Estatutos Revisados de Arizona, Título 15, secciones 141 y 142.

Los registros educativos de los estudiantes se recopilan y mantienen para ayudar en la instrucción, orientación y progreso educativo del estudiante, para proporcionar información a los padres y miembros del personal, para proporcionar una base para la evaluación y mejora de los programas escolares y para investigaciones educativas legítimas. Los registros de los estudiantes mantenidos por el Distrito pueden incluir, entre otros, datos de identificación, boletas de calificaciones y expedientes académicos completados, puntajes de pruebas de rendimiento estandarizadas, datos de asistencia, informes de pruebas psicológicas, datos de salud, observaciones de maestros y consejeros, e informes verificados de patrones de comportamiento graves o recurrentes.

Estos registros son mantenidos por el Distrito bajo la supervisión del administrador de la escuela a la que asiste el estudiante o a la que asistió por última vez y están disponibles solo para los maestros y miembros del personal que trabajan con el estudiante. Previa solicitud, la escuela puede divulgar registros educativos sin consentimiento a funcionarios de otro distrito escolar en el que un estudiante busca o tiene la intención de inscribirse. De lo contrario,

los registros no se divulgarán a la mayoría de las agencias, personas u organizaciones sin el consentimiento previo por escrito de los padres [34 C.F.R. 99,7].

Se informará a los padres/tutores cuando la información de identificación personal (PII) recopilada, mantenida o utilizada ya no sea necesaria para brindar servicios educativos a su hijo. La información debe conservarse durante cuatro años después de la fecha en que su hijo estuvo matriculado por última vez en este distrito escolar.

Los padres/tutores tienen derecho a inspeccionar y revisar todos y cada uno de los registros relacionados con su hijo dentro de los 45 días siguientes al día de recibir una solicitud de acceso, incluida una lista de personas u organizaciones que han revisado o han recibido copias de la información [34 C.F.R. 99,7]. Los padres/tutores que deseen revisar los registros de sus hijos deben comunicarse con el director para programar una cita o enviarle una solicitud por escrito que identifique los registros que desean inspeccionar. El personal de la escuela hará arreglos para el acceso y notificará a los padres/tutores la hora y el lugar donde se pueden inspeccionar los registros. El personal de la escuela estará disponible para explicar el contenido de los registros a los padres/tutores. Se pondrán a disposición de los padres/tutores copias de los registros educativos de los estudiantes cuando no les sea posible inspeccionar y revisar los registros en la escuela. Se aplicarán cargos por las copias de los registros, a menos que la tarifa impida que el padre/tutor ejerza sus derechos de inspeccionar y revisar esos registros.

Los padres/tutores tienen derecho a solicitar que se realice una enmienda a los registros educativos del estudiante y a agregar sus propios comentarios si creen que la información en el archivo de registros es inexacta o engañosa [34 C.F.R. 99.7(a)(1)]. Los padres/tutores deben escribir al director, identificar claramente la parte del registro que desean cambiar y especificar por qué es inexacto o engañoso. Si la escuela decide no enmendar el registro, según lo solicitado por el padre/tutor, la escuela les notificará la decisión y les informará de su derecho a una audiencia con respecto a la solicitud de enmienda. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de la audiencia a los padres/tutores cuando se les notifique el derecho a una audiencia.

Los padres/tutores tienen derecho a dar consentimiento a la divulgación de información de identificación personal contenida en los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que FERPA autorice la divulgación sin consentimiento. Una excepción, que permite la divulgación sin consentimiento, es la divulgación a funcionarios escolares con intereses educativos legítimos. Un funcionario escolar es una persona empleada por la escuela como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluido el personal médico o de salud y el personal de la unidad de aplicación de la ley); una persona que forma parte de una junta escolar. Un funcionario escolar también puede incluir un contratista o consultor que, aunque no sea empleado de las escuelas, realice un servicio o función institucional para el cual la escuela de otro modo utilizaría sus propios empleados y que está bajo el control directo de la escuela con respecto al uso y mantenimiento de PII de registros educativos (como un abogado, auditor, consultor médico o terapeuta); o un padre o estudiante que forma parte de un comité oficial (como un comité disciplinario o de quejas), o que ayuda a otro funcionario escolar a realizar sus tareas.

Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si necesita revisar un registro educativo para cumplir con su responsabilidad profesional.

Los padres/tutores tienen derecho a presentar una queja ante la Oficina de la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia en Washington, D.C., sobre presuntos incumplimientos por parte de la escuela de los requisitos de FERPA [34 C.F.R. 99,7]. El nombre y dirección de la oficina que administra FERPA son:

Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares Departamento de Educación de EE. UU.
400 Maryland Avenue, Sureste
Washington, DC 20202-5920

FERPA permite la divulgación de PII de los registros educativos de los estudiantes, sin el consentimiento de los padres o del estudiante elegible, si la divulgación cumple con ciertas condiciones que se encuentran en § 99.31 de las regulaciones de FERPA. Excepto por divulgaciones a funcionarios escolares, divulgaciones relacionadas con algunas órdenes judiciales o citaciones emitidas legalmente, divulgaciones de información del directorio y divulgaciones a los

padres o estudiantes elegibles, § 99.32 de las regulaciones de FERPA requiere que la escuela registre la divulgación. Los padres y estudiantes elegibles tienen derecho a inspeccionar y revisar el registro de divulgaciones.

Las copias de las políticas y procedimientos de confidencialidad de los registros educativos de los estudiantes del Distrito pueden revisarse en la oficina asignada de cada escuela [34 C.F.R. 99.7(a)(5) y 99.7(b)].

Registros estudiantiles

DESIGNACIÓN DE INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO La Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA), una ley federal, requiere que el distrito, con ciertas excepciones, obtenga su consentimiento por escrito antes de la divulgación de información de identificación personal de los registros educativos de su hijo. Sin embargo, podemos divulgar "información de directorio" apropiadamente designada sin consentimiento por escrito, a menos que usted haya informado a la escuela o al distrito lo contrario de acuerdo con nuestros procedimientos. El propósito principal de la información del directorio es permitir que el distrito incluya:

- Un cartel que muestre el papel de su estudiante en una producción teatral;
- El anuario anual;
- Cuadro de honor u otras listas de reconocimiento;
- Programas de graduación; y
- Hojas de actividades deportivas, como lucha libre, que muestran el peso y la estatura de los miembros del equipo.

La información del directorio, que es información que generalmente no se considera dañina o una invasión de la privacidad si se divulga, puede divulgarse a organizaciones educativas y ocupacionales sin el consentimiento previo por escrito de los padres. El Distrito no divulgará información del directorio, excepto según lo exija la ley, a ninguna organización que no sea la relacionada con la escuela. "Organización relacionada con la escuela" significa (a) una organización cuyas actividades apoyan y promueven la misión educativa del Distrito, según lo determine la Junta Directiva, o (b) una agencia gubernamental. Las organizaciones relacionadas con la escuela pueden incluir organizaciones de padres, clubes de refuerzo, organizaciones de empleados escolares, programas de educación comunitaria, la Asociación Interescolar de Arizona y otras organizaciones y clubes afiliados al Distrito y sus escuelas. Las organizaciones externas incluyen, entre otras, empresas que fabrican anillos de clase o publican anuarios.

Además, las leyes federales exigen que el Distrito proporcione a los reclutadores militares, previa solicitud, tres categorías de información de directorio (nombres, direcciones y listados telefónicos) a menos que los padres hayan informado al Distrito que no desean que se divulgue la información de sus estudiantes sin su consentimiento previo por escrito.

Un padre o estudiante elegible que no desee que el Distrito divulgue información del directorio de registros educativos sin consentimiento previo por escrito debe notificar al Distrito por escrito dentro de dos semanas después de inscribirse en el Distrito Escolar Unificado de Sedona Oak Creek. Si el Distrito Escolar no recibe esta notificación suya dentro del tiempo prescrito, se asumirá que se le otorga su permiso para divulgar la información del directorio designada de su hijo/hija que se detalla a continuación:

- El nombre del estudiante
- Dirección
- Dirección de correo electrónico de la escuela del estudiante
- Listado de teléfonos
- Fotografía
- Fecha y lugar de nacimiento
- Nivel de grado
- Participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos.
- Peso y estatura de los miembros de los equipos deportivos.
- Títulos, honores y premios recibidos
- La agencia o institución educativa a la que asistió más recientemente
- Los nombres de los padres/tutores del estudiante.

Esta información también se puede utilizar para compilar elementos tales como: boletines, anuarios, periódicos, artículos, programas (teatrales y atléticos), páginas web, solicitudes de becas y honores, y respuestas a reclutadores militares.

Enmienda de Protección de los Derechos de los Alumnos (PPRA) La PPRA otorga a los padres ciertos derechos con respecto a nuestra realización de encuestas, recopilación y uso de información con fines de marketing y ciertos exámenes físicos. Estos incluyen el derecho a: Consentimiento antes de que se requiera que los estudiantes se presenten a una encuesta que concierne a una o más de las siguientes áreas protegidas ("encuesta de información protegida") si la encuesta está financiada total o parcialmente por un programa del Departamento de Educación de EE. UU. (ED)-

1. Afiliaciones o creencias políticas del estudiante o de sus padres;
2. Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de su familia;
3. Comportamiento o actitudes sexuales;
4. Comportamiento ilegal, antisocial, auto incriminatorio o degradante;
5. Evaluaciones críticas de otras personas con quienes los encuestados tienen relaciones familiares cercanas;
6. Relaciones privilegiadas legalmente reconocidas, como por ejemplo con abogados, médicos o ministros;
7. Prácticas, afiliaciones o creencias religiosas del estudiante o de los padres; o
8. Ingresos, distintos de los requeridos por la ley para determinar la elegibilidad del programa.

Recibir un aviso y una oportunidad para excluir a un estudiante de:

1. Cualquier otro estudio de información protegida, independientemente de su financiación;
2. Cualquier examen físico invasivo o evaluación que no sea de emergencia y que sea requerido como condición de asistencia, administrado por la escuela o su agente, y que no sea necesario para proteger la salud y seguridad inmediatas de un estudiante, excepto exámenes de audición, visión o escoliosis, o cualquier examen físico o evaluación permitido o requerido según la ley estatal; y
3. Actividades que involucran la recopilación, divulgación o uso de información personal obtenida de los estudiantes para marketing o para vender o distribuir la información a otros.

Inspeccionar, previa solicitud y antes de la administración o uso.

1. Encuestas de información protegida de estudiantes;
2. Instrumentos utilizados para recopilar información personal de los estudiantes para cualquiera de los fines de marketing, ventas u otros fines de distribución anteriores; y
3. Material instructivo utilizado como parte del plan de estudios educativo.

Estos derechos se transfieren de los padres a un estudiante que tiene 18 años o un menor emancipado según la ley estatal. Para las encuestas y actividades programadas después de que comience el año escolar, los padres recibirán una notificación razonable de las actividades y encuestas planificadas que se enumeran a continuación y se les brindará la oportunidad de optar por que su hijo no participe en dichas actividades y encuestas. Los padres también tendrán la oportunidad de revisar cualquier encuesta pertinente. A continuación se muestra una lista de las actividades y encuestas específicas cubiertas por este requisito:

- Recopilación, divulgación o uso de información personal para marketing, ventas u otra distribución.
- Administración de cualquier encuesta de información protegida que no esté financiada total o parcialmente por el ED.
- Cualquier examen físico o evaluación invasiva que no sea de emergencia como se describe anteriormente.

Los padres que crean que se han violado sus derechos pueden presentar una queja ante:

Oficina de Cumplimiento de Política Familiar

Departamento de Educación de EE. UU.

400 Maryland Avenue, SW

Washington, DC 20202-5920

Encuestas para estudiantes

Las encuestas estudiantiles se prepararán, administrarán, retendrán y comunicarán a los padres y estudiantes de manera consistente con las leyes estatales y federales. Los requisitos de los Estatutos Revisados de Arizona serán los especificados en los estatutos pertinentes y las regulaciones posteriores. El Distrito cumplirá con todos los estatutos relacionados con las encuestas, incluido el requisito de que, independientemente de cualquier otra ley, cada distrito escolar y escuela autónoma obtenga el consentimiento informado por escrito de los padres de un alumno antes de administrar cualquier encuesta retenida por un distrito escolar, una escuela autónoma o el departamento de educación por más de un (1) año y que solicita información personal sobre el alumno con respecto a cualquiera de los siguientes que se enumeran en A.R.S. 15-117.

1. Valoraciones críticas de otra persona con la que el alumno tenga una relación estrecha.
2. Propiedad de armas o municiones.
3. Comportamiento ilegal, antisocial o auto incriminatorio.
4. Ingresos u otra información financiera.
5. Relaciones privilegiadas o análogas legalmente reconocidas, tales como relaciones con un abogado, médico o miembro del clero.
7. Historiales de salud mental o información de salud mental.
8. Afiliaciones, opiniones o creencias políticas.
9. Información biométrica del alumno.
10. La calidad de las relaciones interpersonales en el hogar.
11. Prácticas, afiliaciones o creencias religiosas.
12. Autosuficiencia en lo que respecta a la planificación de emergencias, desastres e interrupción de servicios esenciales.
13. Comportamiento o actitudes sexuales.
14. Historial de votaciones.

Un padre de un alumno que tenga una creencia razonable de que un distrito escolar ha violado esta sección puede presentar una queja ante el fiscal general o el fiscal del condado en el que ocurrió una supuesta violación de esta sección.

El Distrito cumplirá con las disposiciones de la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA) y la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA) y la Ley de Protección de los Derechos de los Alumnos (PPRA).

Si un padre o estudiante elegible cree que el Distrito está violando FERPA, esa persona tiene derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de EE. UU. La dirección es:

La Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares
Departamento de Educación de EE. UU.
400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202-5920 Número de teléfono: (800) 872-5327

Notificación Anual Al comienzo de cada año escolar, cada distrito escolar deberá obtener el consentimiento informado por escrito de los padres de un alumno para participar en cualquier encuesta de conformidad con A.R.S. 15-117 para todo el año. Un padre de un alumno puede en cualquier momento revocar el consentimiento para que el alumno participe en cualquier encuesta de conformidad con la subsección A de la sección 15-117. Para cualquier alumno que tenga al menos dieciocho años de edad, el permiso o consentimiento que de otro modo se requeriría de los padres del alumno de conformidad con esta sección se requiere únicamente del alumno. Todas las encuestas realizadas de conformidad con la subsección A de la sección 15-117 deberán ser aprobadas y autorizadas por el distrito escolar. El distrito escolar o la escuela autónoma está sujeto a las sanciones prescritas en la subsección L de la sección 15-117. Un maestro u otro empleado de la escuela no puede administrar ninguna encuesta de conformidad con la subsección A de la sección 15-117 sin la autorización escrita del distrito escolar o la escuela autónoma.

LEY MCKINNEY-VENTO DE ASISTENCIA PARA LAS PERSONAS SIN HOGAR Todo estudiante sin hogar tendrá acceso a las mismas oportunidades educativas que los estudiantes que no lo son. El Superintendente ha designado un representante para que los estudiantes sin hogar lleven a cabo tareas según la Ley McKinney-Vento de Asistencia a las Personas sin Hogar. Nuestra representante del distrito es la Sra. Stacy Smith y puede ser contactada en

ssmith@sedonak12.org. Un estudiante identificado como sin hogar tiene los siguientes derechos: inscripción inmediata, selección de escuela, la oportunidad de permanecer inscrito en su escuela de origen, participación en programas para los cuales es elegible, asistencia de transporte y resolución de disputas. Para calificar como persona sin hogar o obtener más información, consulte: <http://www.azed.gov/homeless>.

Escuela West Sedona

MANUAL DEL ESTUDIANTE/PADRE DE FAMILIA PÁGINA DE FIRMA 2026-2027

Estimados estudiantes y padres de familia/tutores:

El manual para padres y estudiantes de West Sedona sirve como guía para que los estudiantes y los padres consulten los procedimientos y expectativas escolares. El manual incluye información sobre seguridad escolar, varios procedimientos a seguir en el campus e información útil sobre nuestra escuela. Este manual está alineado y complementa el Manual de Derechos y Responsabilidades Estudiantiles de SOCUSD #9, además de las leyes estatales y las políticas de la Junta Directiva.

Le pedimos que revise el manual y firme esta página como prueba de que fue informado sobre este manual y que conoce las políticas y procedimientos de la Escuela West Sedona. Por favor devuelva ésta hoja al maestro del salón de clases de su hijo. Las copias impresas del Manual para Padres y Estudiantes están disponibles en la oficina según sea necesario previa solicitud.

Me han informado sobre el Manual para Padres y Estudiantes de la escuela West Sedona y su ubicación. He leído y entiendo el contenido que se proporciona en el Manual para Padres y Estudiantes sobre las políticas y procedimientos de la escuela West Sedona.

Firma del padre/tutor y fecha

Firma del estudiante y fecha